



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 432 (18-MAYO-2022)

“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2022, se reconoce y ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el artículo 8° del Decreto N°1045 de 1978 determinó que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que el literal e., del artículo 42 del Decreto 1042 de 1978 señala que además de la asignación básica fijada por ley para los diferentes cargos, también otros factores constituyen salario en razón forma habitual y periódica que recibe el empleado como retribución de sus servicios.

Que el artículo 1 del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que mediante Decreto N° 056 del ocho (8) de febrero de 2022, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá en siete punto veintiséis por ciento (7.26%), para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y siete punto doce por ciento (7.12%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos, siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 980 de 2021.

Que en virtud de lo anterior, se profirió la Circular Externa No. SDH-000003 del ocho (8) de marzo de 2022, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD-, en la que se imparten los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas del orden Distrital para la vigencia 2022, fijando un porcentaje de siete punto veintiséis por ciento (7.26%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y de siete punto doce por ciento (7.12%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos respectivamente incluido el IPC vigencia 2021, a partir del primero (01) de enero de 2022.

Que mediante radicado N° 20224100020951 del once (11) de marzo de 2022, la Directora General de la Entidad, solicitó concepto técnico favorable al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD para realizar el mencionado incremento salarial correspondiente a la vigencia 2022 para los empleos de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que mediante oficio radicado N° 2022EE1414 del veintitrés (23) de marzo de 2022, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, emitió **“CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE al proyecto de acto administrativo a través del cual se fija el incremento salarial del 7.26% para los niveles jerárquicos: Profesional, Técnico y Asistencial y 7.12% para los niveles jerárquicos: Directivo y Asesor de los empleos públicos del Instituto**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 432 (18-MAYO-2022)

“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2022, se reconoce y ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Distrital de las Artes-Idartes, para la vigencia fiscal 2022.”

Que el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes mediante Acuerdo N° 1 del veinticinco (25) de marzo de 2022, fijó el incremento salarial correspondiente a la vigencia 2022, en siete punto veintiséis por ciento (7.26%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y siete punto doce por ciento (7.12%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos a partir del primero (1) de enero de 2022, en las asignaciones básicas mensuales de las diferentes categorías de los empleos públicos que conforman la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que la Directora General de la Entidad, dando cumplimiento y aplicación a las normas antes citadas, y al Acuerdo N° 1 de 2022 expedido por el Consejo Directivo del Instituto, con la Resolución N° 217 del veintinueve (29) de marzo de 2022 adoptó el incremento salarial fijado en el siete punto veintiséis por ciento (7.26%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y siete punto doce por ciento (7.12%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos a partir del primero (1) de enero de 2022 de la asignación básica mensual de los diferentes empleos públicos que conforman la planta de personal de la Entidad.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, realizó la reliquidación de vacaciones correspondiente a la vigencia 2022 que han sido reconocidas y pagadas a sus funcionarios, por lo tanto, se requiere efectuar la reliquidación de las vacaciones por el incremento salarial del siete punto veintiséis por ciento (7.26%) vigencia 2022, para la funcionaria RUBIELA DEL PILAR LUENGAS identificada con cedula de ciudadanía N°51.843.591, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7614 “Transformación De La Red De Equipamientos Culturales Para Su Consolidación Y Sustentabilidad En Bogotá D.C.” ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes,

Que en virtud de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, realizó la reliquidación de los periodos de vacaciones correspondientes a la vigencia 2022 que han sido reconocidos y pagados a la funcionaria antes señalada, con ocasión a la aplicación del incremento salarial adoptado por el Idartes mediante Resolución N°217 del veintinueve (29) de marzo de 2022, correspondiéndole a la antes mencionada funcionaria, la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 226.106) tal y como se señala en el siguiente cuadro y en el documento de liquidación que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo:

NOMINA	NOMBRES	C.C. N°	DENOMINACION DEL EMPLEO	Bonificación por Recreación	Bonifica x Recrea INCREMENTO	Diferencia Bonifica x Recreacion	Sueldo de Vacaciones	Sueldo de Vacaciones INCREMENTO	Diferencia Sueldo de Vacaciones	Prima de Vacaciones	Prima de Vacaciones RT	Diferencia Prima de Vacaciones	TOTAL
Enero	LUENGAS CONTRERAS RUBIELA DEL PILAR	51.843.591	Profesional Especializado Código 222 grado 03 del proyecto de inversión 7614 “Transformación De La Red De Equipamientos Culturales Para Su Consolidación Y Sustentabilidad En Bogotá D.C.”	N/A	N/A	\$ -	\$ 3.419.330	\$ 3.645.436	\$ 226.106	N/A	N/A	\$ -	\$ 226.106

Que los valores a reajustar y pagar a los citados funcionarios serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al proyecto de inversión 7614 “Transformación De La Red De Equipamientos Culturales Para Su Carrea 8 N° 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 432 (18-MAYO-2022)

“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2022, se reconoce y ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Consolidación Y Sustentabilidad En Bogotá D.C.” rubro O231020100101 “Sueldo Básico”, del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reliquidar los periodos de vacaciones, correspondientes a la vigencia 2022 que han sido reconocidas y pagadas a la funcionaria RUBIELA DEL PILAR LUENGAS identificada con cedula de ciudadanía N°51.843.591, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7614 “Transformación De La Red De Equipamientos Culturales Para Su Consolidación Y Sustentabilidad En Bogotá D.C.” ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con ocasión del incremento salarial del siete punto veintiséis por ciento (7.26%) de la asignación básica mensual adoptado mediante la Resolución N° 217 del veintinueve (29) de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de la reliquidación de vacaciones con ocasión del incremento salarial del siete punto veintiséis por ciento (7.26%) de la asignación básica mensual para la vigencia 2022, por la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 226.106) para la funcionaria que se desempeñan en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7614 “Transformación De La Red De Equipamientos Culturales Para Su Consolidación Y Sustentabilidad En Bogotá D.C.” ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, tal y como se relaciona a continuación:

NOMINA	NOMBRES	C.C. N°	DENOMINACION DEL EMPLEO	Bonificación por Recreación	Bonifica x Recrea INCREMENTO	Diferencia Bonifica x Recreacion	Sueldo de Vacaciones	Sueldo de VAcaciones INCREMENTO	Diferencia Sueldo de Vacaciones	Prima de Vacaciones	Prima de Vacaciones RT	Diferencia Prima de Vacaciones	TOTAL
Enero	LUENGAS CONTRERAS RUBIELA DEL PILAR	51.843.591	Profesional Especializado Código 222 grado 03 del proyecto de inversión 7614 “Transformación De La Red De Equipamientos Culturales Para Su Consolidación Y Sustentabilidad En Bogotá D.C.”	N/A	N/A	\$ -	\$ 3.419.330	\$ 3.645.436	\$ 226.106	N/A	N/A	\$ -	\$ 226.106

ARTÍCULO TERCERO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento de la presente resolución, será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al proyecto de inversión 7614 “Transformación De La Red De Equipamientos Culturales Para Su Consolidación Y Sustentabilidad En Bogotá D.C.” rubro O231020100101 “Sueldo Básico”, del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 432 (18-MAYO-2022)

“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2022, se reconoce y ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria RUBIELA DEL PILAR LUENGAS identificada con cedula de ciudadanía N°51.843.591.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código Contencioso de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., **18-MAYO-2022**

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La reliquidación de las vacaciones y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-SAF de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección	Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
NIT 900.413.030-9

MES DE:	OCTUBRE	AÑO	2021		
NOMBRE:	RUBIELA DEL PILAR LUENGAS CONTRERAS		C.C.	51843591	
CARGO:	Profesional Especializado	CÓDIGO	222	GRADO	03
PERIODO DE VACACIONES CORRESPONDIENTES DEL 05/08/2020 - 04/08/2021					
DISFRUTE ENTF 20 de diciembre de 2021 Y EL 7 de enero de 2022					
REINTEGRO A LABORES 11 de enero de 2022					
Nº DE DIAS CALENDARIO 7					
SUELDO DE VACACIONES					
				INCREMENTO	DIFERENCIA
Asignación Básica			4.666.932	5.005.753	
Gastos de Representación			0	0	
Prima Técnica			1.866.773	2.002.301	
Prima de Antigüedad			140.008	150.173	
Subsidio de Alimentación			0	0	
Auxilio de Transporte			0	0	
Prima Semestral (1/12)		6.510.320	6.510.320	542.527	542.527
Bonificación Servicios Prestados (1/12)		1.330.734	1.330.734	110.895	110.895
		Total Base	Total Base	7.327.135	7.811.649
SUELDO DE VACACIONES			3.419.330	3.645.436	226.106
TOTAL PAGO DE VACACIONES			3.419.330	3.645.436	226.106

Proyectó: Gina Paola Pinzon Herrera, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF
Revisó: Yenni Carolina Rodríguez, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF
Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03 (E), Área de Talento Humano, SAF

Instituto distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3 795750
www.idartes.gov.co
Email:contactenos@idartes.gov.co